

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, veintidós de septiembre de dos mil veintiuno.

Rad. 2020-348

Téngse en cuenta oportunamente el embargo de remanentes comunicado en el anterior oficio por el Juzgado Décimo Civil Municipal de la ciudad para el proceso ejecutivo que en ese Despacho Judicial le adelanta el BANCO SERFINANZA S.A. contra el aquí demandado MIGUEL ANGEL SANCHEZ CUELLAR.

Comuníquese esta decisión al señalad Despacho Judicial.

NOTIFIQUESE.



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez